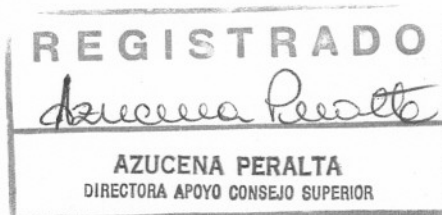




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 969/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Ariel Marcelo SIMONTE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó la asignatura Proyecto Final, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 969/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

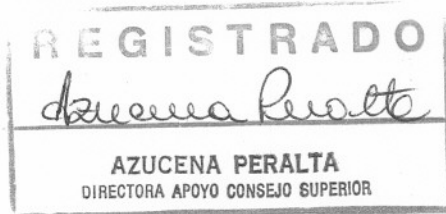
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 969/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Proyecto Final, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estadística Aplicada, al alumno Ariel Marcelo SIMONTE, Legajo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



N° 23610-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1027/2002

UTN
MK
UB
GA



Ing. HÉCTOR CARLOS GROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento